

RESISTENCIA, 28 de Septiembre de 2021.Hgg

Nº 126

VISTO y CONSIDERANDO:

Los autos caratulados **"ELECCIONES GENERALES LEGISLATIVAS PROVINCIALES 14/11/21 S/ DEBATES PRE-ELECTORALES"** Expte. Nº 63/21, del Registro de este Tribunal Electoral.

Que por Ley Nº 2113 Q- se estableció la obligatoriedad de los debates en vivo, confiriendo al Tribunal Electoral, en el Art. 8º, la facultad para asignar la transmisión de los mismos a alguno de los canales de aire autorizados en la Provincia.

Que, por Resolución Nº 113/21 del 20/08/21 se aprobó el Reglamento de los Debates para estas elecciones legislativas y se hizo saber a los Candidatos y Candidatas a Diputados y Diputadas Provinciales que dentro de los cinco días a partir de su oficialización deberán comunicar su participación (conf. art 10º Ley 2113-Q).

Que, por Resolución Nº 121/21 este Tribunal, asigno la transmisión de los debates preelectorales públicos en vivo a la empresa Canal Nueve Imagen del Nordeste TV RESISTENCIA S.A.

Que, el Art. 5 de la Ley 2113-Q confiere a este Tribunal Electoral la potestad para establecer las fechas de realización de los Debates, mediando un tiempo mínimo de siete (7) días entre ambos y realizándose el segundo con una anticipación mínima de diez (10) días a la fecha del acto electoral. Asimismo establece que deberán realizarse entre las veintiún (21) y veintitrés (23) horas de los días establecidos.

Que, el Art. 9º dispone que los debates sean coordinados por un/a periodista elegido por sorteo, a partir de una lista de tres profesionales acordada por los candidatos y candidatas participantes, a propuesta de la autoridad de aplicación.

Por todo lo expuesto,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

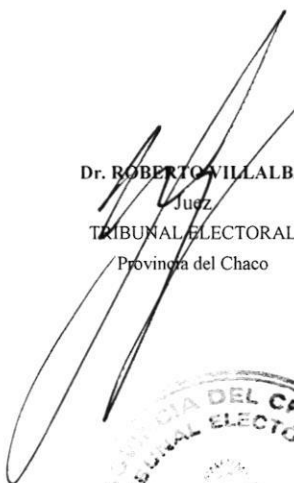
I.- ESTABLECER que el día **19/10/2021 a las 21:00 hs.**, se realizará el Debate Preelectoral en "Platinum Hotel y Casino" de la localidad de Villa Ángela.

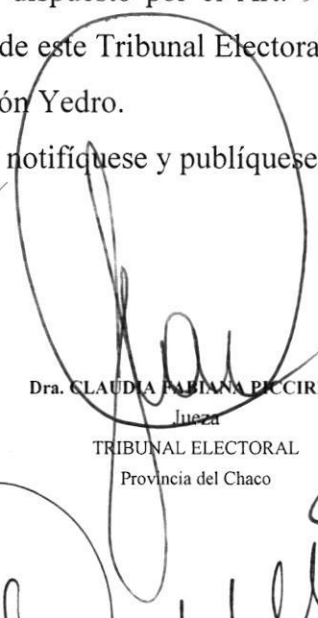
II.- ESTABLECER que el día **03/11/2021 a las 21:00 hs.** se realizará el Debate Preelectoral en los estudios de Canal Nueve de Resistencia.

III.- PROPONER, en mérito a lo dispuesto por el Art. 9 ° de la Ley 2113-Q, como moderadores de los debates al Sr. Morelo Jorge, Sra. Matta, Cristina y Sr. Gauna David , a fin de que las agrupaciones políticas: 1) Alianza Frente de Todos, 2) Alianza Chaco cambia + Juntos por el Cambio, 3) Frente Integrador y 4) Partido del Obrero, elijan su terna para proceder al sorteo previsto por el art. 9° de la Ley 2113-Q, la que podrá presentarse hasta el día **05/10/2021**.

IV.-FIJAR el Sorteo dispuesto por el Art. 9° de la Ley 2113-Q, el día **07/10/21** a las 10:00 hs. en la sede de este Tribunal Electoral, el que estará a cargo de la Secretaria Marcela Mónica Centurión Yedro.

V.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.


Dr. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CLAUDIA MARIANA PICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

